



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. Jose Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

N° 0380-2020 / DRS - PUNO - OE RRHII

Resolución Directoral Regional

Puno 11 de Mayo del 2020

Vistos: El MEMORANDUM N° 094, 095-2020-GR-PUNO-GRDS-DIRESA/DG; y,

CONSIDERANDO:

Que, con documentos de vistos, el Comité de Gestión y la Director Regional de Salud Puno, ve por conveniente dar por concluido la Designación del Dr. Percy Silverio Demetrio CASPAERALTA CALCINA, al cargo de Director Ejecutivo de Epidemiología y Control de Emergencia y Desastres, y Designar a otro Profesional para que pueda cumplir dichas funciones, por lo que es necesario expedir la resolución agradeciendo por la labor realizada;

Que, la designación es una acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, regulada en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad, siendo que:

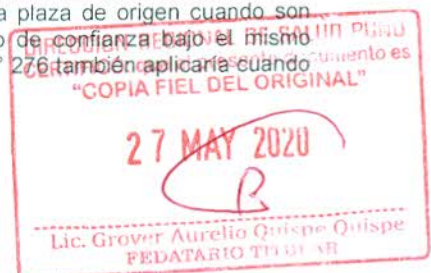
- Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera.
- Si el designado no pertenece a la carrera, por ejemplo, es un servidor contratado, al darse por terminada la confianza, concluye su relación con el Estado. En este escenario, el servidor deberá suspender su vínculo primigenio, para lo cual, durante la vigencia de su contrato, deberá solicitar una licencia sin goce de remuneraciones.

Que, respecto del cumplimiento del perfil o requisitos en caso de designación, estos están estipulados en el literal d) del artículo 7° de la ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, teniendo que es un requisito para postular al empleo público reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante. Asimismo, el artículo 9° de la Ley Marco del Empleo Público dispone que la inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto; administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.

Que, tal como lo establece la normativa citada, la designación en cargo de confianza puede recaer sobre un servidor nombrado, pudiendo éste pertenecer a cualquiera de los grupos ocupacionales de carrera administrativa, sin embargo, dicho servidor debe cumplir necesariamente con el perfil requerido para el cargo de confianza.

Precisándose que, en materia de acciones administrativas de desplazamiento como la designación, se deberá considerar que las plazas materia de designación se encuentren establecidas en el CAP o CAP Provisional y que el personal designado cumpla con el perfil o requisitos del puesto establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad (Clasificador de Cargos o MOF).

Asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera, para que cuando culmine la designación el servidor retorné a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. No obstante, corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral.



N° 0380-2020 / DRS - PUNO - DERAMH

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, y;

Que de conformidad a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019 al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, la Designación del Dr. Percy Silverio Demetrio CASPAERALTA CALCINA, al cargo de Director Ejecutivo de Epidemiología y Control de Emergencia y Desastres, dándosele las Gracias por todos los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2°.- DESIGNAR, al Dr. José Francisco MUCHICA MAMANI, Médico Cirujano, las Funciones de Director Ejecutivo de Epidemiología y Control de Emergencia y Desastres del Gobierno Regional Puno, con el Nivel y/o Categoría Remunerativa F-4, hasta nueva disposición superior.

Artículo 3°.- Disponer la Notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas pertinentes; y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,


Jorge Alfredo Montesinos Espinoza
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 74942 - R.N.E. 10042

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES:
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN
SERVIMIS
CONTROL ASISTENCIA
LEGADO
REMUNERACIONES
INTERMEDIOS
PACIENTES
OTROS
REDESS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FECHA:

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
27 MAY 2020
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
PEDATARIO TITULAR